REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **19.856** /2.014

ARICA, 22 de Diciembre de 2.014

V I S T O S:

a) El Ordinario N° 52/2014, de fecha 16 de Diciembre de 2.014, de la Oficina de Inspecciones Generales que informa de la fiscalización efectuada al domicilio de Pasaje Penco N° 3151 de Arica, constatando en el lugar que Ester Jiménez Calderón, Rut N° 6.764.302-K, activa la patente **Rol N° 6-10092**, en el giro "Recolección de cartón y papel", no ha renovado la patente, segundo semestre de 2.014, cursándose citación N° 61484 al Tercer Juzgado de Policía Local.

b) El Artículo 29 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales establece que "La patente se podrá pagar al contado o en dos cuotas iguales, en la municipalidad respectiva, dentro de los meses de Julio y Enero de cada año"

c) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local ubicado en Pasaje Penco N° 3151 de Arica, activado por Ester Jiménez Calderón, Rut N° 6.764.302-K, la patente Rol N° 6-10092, en el giro "Recolección de cartón y papel", sin renovar patente municipal, segundo semestre de 2.014, infringiendo con ello el artículo 26 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a Ester Jiménez Calderón, Rut N° 6.764.302-K.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la renovación de la patente municipal.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/MCC/mng